



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Agosto veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

Ref.- Ejecutivo del BANCO CAJA SOCIAL S.A contra CARLOS GERMAN CALDERON ALARCON. Radicación: 41001-40-03-007-2012-00569-00.

Se aprueba el remate del vehículo automóvil de placa **RZP-790**, marca Hyundai, línea Getz Gl, modelo 2011, cilindraje 1399 cc, color blanco, servicio particular, tipo carrocería Hatchback, combustible gasolina, capacidad 5 pasajeros, de propiedad del demandado CARLOS GERMAN CALDERON ALARCON, inscrito en la Unidad Municipal de Tránsito y Transporte de Palermo (Huila), llevado a cabo el 22 de julio de 2021, en el proceso ejecutivo de BANCO CAJA SOCIAL S.A con Nit.#860.007.335-4 contra CARLOS GERMAN CALDERON ALARCON c.c.#7.705.279, con radicación: 41001-40-03-007-2012-00569-00.

El vehículo se encuentra avaluado en la suma de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$12.860.000,00) y la postura admisible es la que cubra el setenta por ciento (70%) del referido valor, esto es, NUEVE MILLONES DOS MIL PESOS M/CTE (\$9.002.000.00), previa consignación del cuarenta por ciento (40%), es decir la suma de CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$5.144.000.00.).

El vehículo objeto de la subasta pública se adjudicó a la parte demandante BANCO CAJA SOCIAL S.A, quien ofertó por intermedio de su apoderada doctora LUCIA DEL ROSARIO VARGAS TRUJILLO, la suma de NUEVE MILLONES DOS MIL PESOS M/CTE (\$9.002.000,00), por cuenta del crédito, consignando dentro del término el 5% del valor del impuesto del remate, CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CIEN PESOS M/CTE. (\$450.100.00) con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia.

Como se verificaron las formalidades de ley para la realización del remate del bien antes descrito y el rematante BANCO CAJA SOCIAL S.A. quien

ofertó la suma de NUEVE MILLONES DOS MIL PESOS M/CTE (\$9.002.000,00), cumplió con la obligación de consignar el valor del 5% como impuesto del remate dentro del término legal, se considera jurídico impartirle aprobación al remate de conformidad con el art. 455 del Código General del Proceso.

Se ordena la cancelación del gravamen prendario y demás gravámenes registrados sobre el bien rematado. Igualmente, la cancelación del embargo que pesa sobre el mismo comunicando a la Unidad Municipal de Tránsito y Transporte del municipio de Palermo para lo de su competencia. Líbrese el oficio correspondiente.

Se expide a BANCO CAJA SOCIAL S.A, copia del acta de remate y de este auto, para que proceda a su inscripción.

Comunicar a la Secuestre señora LUZ STELLA CHAUX SANABRIA, que cuenta con cinco (5) días para la entrega formal del bien al rematante BANCO CAJA SOCIAL S.A, y rinda cuentas comprobadas de la administración en los diez (10) días siguientes al recibo de la orden.

Informar al rematante que cuenta con diez (10) días siguientes a la entrega del bien para que acredite el pago de los conceptos señalados en el artículo 455 numeral 7º. del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR el remate del vehículo automóvil de placa **RZP-790**, marca Hyundai, línea Getz Gl, modelo 2011, cilindraje 1399 cc, color blanco, servicio particular, tipo carrocería Hatchback, combustible gasolina, capacidad 5 pasajeros, inscrito en la Unidad Municipal de Tránsito y Transporte de Palermo (Huila), adjudicado al BANCO CAJA SOCIAL S.A, llevado a cabo el 22 de julio de 2021, en el proceso ejecutivo de BANCO CAJA SOCIAL S.A con Nit.#860.007.335-4 contra CARLOS GERMAN CALDERON ALARCON c.c.#7.705.279, con radicación: 41001-40-03-007-2012-00569-00.

SEGUNDO: ORDENAR la cancelación del gravamen prendario y demás gravámenes registrados sobre el bien rematado. Líbrese el oficio correspondiente.

TERCERO: CANCELAR el embargo y ordenar el levantamiento del secuestro que pesa sobre el vehículo rematado.

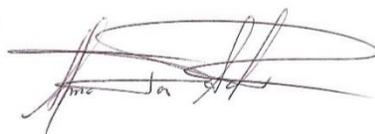
CUARTO: EXPEDIR copia del acta de remate y del auto aprobatorio al rematante BANCO CAJA SOCIAL S.A, para que proceda a su inscripción, acreditando al juzgado el registro del remate.

QUINTO: ORDENAR a la secuestre LUZ STELLA CHAUX SANABRIA, hacer entrega formal del bien rematado al Representante Legal de la entidad demandante BANCO CAJA SOCIAL S.A, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación respectiva y rinda cuentas comprobadas de la administración del mismo en los diez (10) días siguientes al recibo de la orden. Ofíciase.

SEXTO: ORDENAR al ejecutado la entrega de los títulos de propiedad del bien rematado, que tenga en su poder al rematante.

SÉPTIMO: INFORMAR al rematante que cuenta con diez (10) días siguientes a la entrega del bien rematado para que acredite el pago de los conceptos señalados en el artículo 455 del numeral 7º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,



ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza

Liliana